



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 20 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120230006000	Extinción De Dominio		Edwin Barragan Martinez	18/03/2024	Auto Decide - Primero: Declarar La Ilegalidad De Las Cautelas De Embargo Y Secuestro, Decretadas Mediante Resolución De Medidas Cautelares Proferida El 23 De Marzo De 2023 Por La Fiscalía 70 Especializada De Extinción Del Dominio, Respecto Del Bien Identificado Con El Folio De Matrícula No. 340-126932 De Propiedad Del Señor Edwin Barragán Martínez, Por Lo Expuesto En Esta Providencia.Segundo: Declarar La Legalidad Y Mantener Vigente La

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 20 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

de8853b5-6fd0-41e1-a0e3-22a908362fd5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 20 De Marzo De 2024



Medida Cautelar De
Suspensión Del Poder
Dispositivo Decretada Por
La Fiscalía 70 E.D. Sobre
El Bien Descrito En El
Numeral Anterior, Por Las
Razones Expuestas En
Esta Decisión. Tercero: En
Firme La Presente
Decisión, Líbrese Oficio A
La Oficina De Registro
Correspondiente Para La
Cancelación De Las
Medidas Cautelares De
Embargo Y Secuestro
Ordenadas Por La Fiscalía
70 E.D., Respecto Del
Inmueble Descrito En El
Numeral Primero De Esta
Providencia, Informando
Que La Medida De
Suspensión Del Poder
Dispositivo Queda Vigente,

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 20 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

de8853b5-6fd0-41e1-a0e3-22a908362fd5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 20 De Marzo De 2024



De Lo Cual Deberá Quedar
Constancia En La
Anotación
Respectiva.Cuarto: En
Firme Esta Decisión,
Líbrese Oficio A La
Sociedad De Activos
Especiales Sae Para Que
Proceda A Efectuar La
Entrega Material E
Inmediata Del Inmueble
Descrito En El Numeral
Primero Al
Afectado.Tercero: Advertir
Que Contra Esta Decisión
Procede El Recurso De
Apelación

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 20 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

de8853b5-6fd0-41e1-a0e3-22a908362fd5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 20 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240000700	Extinción De Dominio		Mayerly Gutierrez Leal	19/03/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Luego De Verificar Que La Demanda Cumple Con Los Requisitos Exigidos En El Artículo 132 De La Ley 1708 De 20141, Se Dispone Admitir Y Ordenar Su Notificación Conforme Lo Indica El Artículo 137 De La Ley 1708 De 20142

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 20 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

de8853b5-6fd0-41e1-a0e3-22a908362fd5